

CONVENIO DE ESTOCOLMO

Secretaría del Convenio de Estocolmo
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Casa internacional del Medio Ambiente 1
11-13, chemin des Anémones, 1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza
Dirección postal: c/o Palais des Nations, 8-14, avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10, Suiza
Tel.: +41 (0) 22 917 8271 | Fax: +41 (0) 22 917 8098 | Correo electrónico: brs@un.org

28 de junio de 2022

Asunto: Solicitud de información y seguimiento de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (serie de sesiones presenciales, 6 al 17 de junio de 2022)

De mi mayor consideración:

En la serie de sesiones presenciales de su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam aprobó un conjunto de decisiones donde se invitó a las Partes a que proporcionasen información. Todas las decisiones adoptadas en la reunión están contenidas en el anexo I del informe de la reunión, el cual se publicará en su debido momento en el sitio web del Convenio de Estocolmo: www.pops.int. Para que le sea más fácil responder a las diversas solicitudes de información, se adjunta un resumen de cada una de las decisiones que contienen dichas solicitudes. Se le ruega tener en cuenta que la presente carta no contiene todas las decisiones.

La información contenida en la presente carta también está disponible en el sitio web del Convenio en la sección: [“Solicitud de información y seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su décima reunión”](#).

Tenga en cuenta que también se han enviado cartas similares a las Partes y observadores en los Convenios de Basilea y Rotterdam para dar seguimiento a la serie de sesiones presenciales de la 15.ª y décima reuniones de sus respectivas Conferencias de las Partes. En cada una de las cartas se han incluido las solicitudes de información relativa a los temas conjuntos de los tres convenios.

Si tiene alguna pregunta no dude en establecer contacto con el Sr. David Ogden, de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (correo electrónico: david.ogden@un.org; tel.: +41 22 917 81 90).

Esperamos recibir en breve sus respuestas.

Atentamente,

For:



Rolph Payet
Secretario Ejecutivo

Adjunto: Seguimiento de la serie de sesiones presenciales de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

Para: Puntos oficiales de contacto del Convenio de Estocolmo
Puntos nacionales de contacto del Convenio de Estocolmo
Miembros de la Mesa de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
Observadores admitidos en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo

c.c.: Representantes de las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Seguimiento de la serie de sesiones presenciales de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo

1. Exenciones	3
2. DDT	5
3. Bifenilos policlorados	6
4. Evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo.....	7
5. Directrices y orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales	8
6. Planes de aplicación.....	10
7. Funcionamiento del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes	11
8. Mecanismo Financiero	12
9. Presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio de Estocolmo	14
10. Plan de vigilancia mundial para la evaluación de la eficacia.....	15
11. Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos.....	16
12. Lugar y fecha de celebración de las reuniones siguientes de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam	17

1. Exenciones

Decisión: SC-10/5: Exenciones UNEP/POPS/COP.10/4/Rev.1

Antecedentes:

En la decisión SC-10/5, la Conferencia de las Partes, recordó, entre otras cosas, a las Partes que deseen registrar para exenciones específicas o finalidades aceptables, el uso de artículos e intermediarios en un sistema cerrado y limitado a un emplazamiento, que lo notifiquen a la Secretaría La Conferencia de las Partes también invitó a las Partes y a otros interesados a proporcionar información sobre las parafinas cloradas de cadena corta y el éter de decabromodifenilo.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Métodos de presentación	Fecha límite de presentación
(a)	Las Partes que deseen registrar exenciones específicas o finalidades aceptables que estén disponibles actualmente, o presentar notificaciones sobre productos químicos presentes como constituyentes de artículos o sobre la producción y el uso de productos químicos como intermediarios en un sistema cerrado y limitado a un emplazamiento, que lo notifiquen a la Secretaría Tome nota que, en particular para el éter de decabromodifenilo o parafinas cloradas de cadena corta, se insta a las Partes que hayan determinado la necesidad de producir o utilizar dichos productos químicos, a que presenten si procede, notificaciones sobre los productos químicos presentes como constituyentes de artículos de conformidad con la nota (ii) del anexo A del Convenio.	Partes	Se ruega utilizar los formularios de notificación disponibles en el sitio web ¹	No se especifica fecha límite en la decisión; la información debe presentarse lo antes posible
(b)	Se alienta a las Partes a compartir información sobre sustancias alternativas o procesos substitutivos para el uso de éter de decabromodifenilo o parafinas cloradas de cadena corta	Partes	Sírvase realizar los envíos a la Secretaría a través de la persona de contacto que se proporciona a continuación.	No se especifica fecha límite en la decisión; la información debe presentarse lo antes posible
(c)	Se invita a las Partes y los observadores a que presenten a la Secretaría, información sobre la composición de las parafinas cloradas comerciales que incluyan homólogos con una longitud de cadena de C ₁₀ -C ₁₃	Partes y observadores	Sírvase realizar los envíos a la Secretaría a través de la persona de contacto que se proporciona a continuación.	31 de agosto de 2022
(d)	Se invita a las Partes inscritas en el registro de exenciones específicas	Partes	Sírvase realizar los envíos a la	31 de Agosto de 2022

¹ Ver <http://chm.pops.int/tabid/4646/Default.aspx> and <http://chm.pops.int/tabid/4647/Default.aspx>.

	<p>para el éter de decabromodifenilo a que presenten a la Secretaría, a más tardar el 31 de agosto de 2022, información adicional que justifique la necesidad de registrar esas exenciones, en particular sobre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Producción;b) Usos;c) Eficacia y eficiencia de las posibles medidas de control;d) Información sobre la disponibilidad, la idoneidad y la aplicación de alternativas;e) Estado de la capacidad de control y vigilancia;f) Medidas de control adoptadas a nivel nacional o regional		Secretaría a través de la persona de contacto que se proporciona a continuación.	
--	---	--	--	--

Puntos de contacto:

Ms. Yvonne Ewang-Sanvincenti, correo electrónico: yvonne.ewang-sanvincent@un.org ; Ms. Kei Ohno, correo electrónico: kei.ohno@un.org .

2. DDT

Decisión: SC-10/6: DDT

Antecedentes:

Mediante la decisión SC-10/6, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, señaló que el uso mundial de DDT para el control de los vectores de enfermedades seguía disminuyendo y que los países que actualmente usan DDT para el control de vectores de enfermedades tenían como objetivo el año 2030 para la eliminación de la malaria. La Conferencia de las Partes invitó a las 18 Partes actualmente incluidas en el registro de finalidades aceptables para el DDT a que revisen sus necesidades con respecto al uso de DDT y envíen una notificación revisada ajustada a las necesidades actuales o se retiren del registro antes del 31 de diciembre de 2022.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
	Se invita a las Partes actualmente incluidas en el registro de finalidades aceptables para el DDT a que revisen sus necesidades con respecto al uso de DDT y transmitan una notificación revisada ajustada a las necesidades actuales o se retiren del registro.	Botswana, Eritrea, Eswatini, Etiopía, India, Islas Marshall, Madagascar, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Namibia, Senegal, Sudáfrica, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.	31 de diciembre de 2022

Puntos de contacto:

Sra. Lina Fortelius, correo electrónico: lina.fortelius@un.org ; Sr. Jost Dittkrist, correo electrónico: jost.dittkrist@un.org .

3. **Bifenilos policlorados**

Decisión: SC-10/7: Bifenilos policlorados

Antecedentes:

Mediante la decisión SC-10/7, la Conferencia de las Partes tomó nota del proyecto de orientaciones sobre un método normalizado para la elaboración de inventarios de bifenilos policlorados, e invita a las Partes y a los observadores a que formulen observaciones sobre el proyecto de orientaciones antes del 30 de noviembre de 2022. La Conferencia de las Partes también instó a las Partes a suministrar información sobre los progresos realizados en la eliminación de los bifenilos policlorados en su quinta ronda de presentación de informes nacionales con arreglo al artículo 15 del Convenio, antes del 31 de agosto de 2022.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Símbolo del documento/ método de presentación	Fecha límite de presentación
(a)	Se invita a las Partes y los observadores a suministrar observaciones sobre el proyecto de orientaciones sobre un método normalizado para la elaboración de inventarios de bifenilos policlorados	Partes y observadores	UNEP/POPS/COP.10/INF/12/Rev.1	30 de noviembre de 2022
(b)	Se instó a las Partes a suministrar información sobre los progresos realizados en la eliminación de los bifenilos policlorados en su quinta ronda de presentación de informes nacionales con arreglo al artículo 15 del Convenio	Partes	El Sistema electrónico de presentación de informes del Convenio de Estocolmo está disponible en el sitio web del Convenio. ¹	31 de agosto 2022

Punto de contacto:

Sra. Kei Ohno, correo electrónico: kei.ohno@un.org

¹ <http://chm.pops.int/Countries/Reporting/ElectronicReportingSystem/tabid/3669/Default.aspx>.

4. Evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo

Decisión: SC-10/8: Evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo

Antecedentes:

Mediante la decisión SC-10/8, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, decidió llevar a cabo una evaluación de los avances logrados por las Partes para eliminar los éteres de difenilo bromados contenidos en artículos y un examen de la necesidad de seguir aplicando exenciones específicas para esos productos químicos, en su 12ª reunión. La Conferencia de las Partes, además instó las Partes registradas actualmente para las exenciones para el uso de éteres de difenilo bromados a que examinasen si es necesario mantener ese registro y a que pongan la información resultante a disposición de la Secretaría para facilitar la evaluación y el examen de los éteres de difenilo bromados.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
	Las Partes registradas actualmente para las exenciones para el uso de éteres de difenilo bromados a que examinasen si es necesario mantener ese registro y a que pongan la información resultante a disposición de la Secretaría.	Partes	diciembre de 2023

Punto de contacto:

Sra. Melisa Lim, correo electrónico: melisa.lim@un.org.

5. Directrices y orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales

Decisión: SC-10/9: Directrices y orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales

Antecedentes:

Por decisión SC-10/9, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, alentó las Partes y otros interesados a que utilicen las directrices y la orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales al aplicar medidas para reducir al mínimo y, a la larga, eliminar las liberaciones de los productos químicos incluidos en las listas de los anexos A, B o C del Convenio, y a que proporcionasen información sobre su utilidad.

La Conferencia de las Partes invitó las Partes y otros interesados con conocimientos especializados pertinentes a que designen expertos para integrar la lista conjunta de expertos en el Instrumental y en las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, y a que contribuyan a la revisión y actualización posteriores de las directrices y la orientación, de conformidad con el plan de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión SC-10/9, mediante la presentación de nueva información técnica pertinente y de información sobre la aplicación satisfactoria de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en relación con los productos químicos incluidos en los anexos A, B o C del Convenio. La Conferencia de las Partes alentó, además, las Partes a que presenten informes sobre la estimación de las liberaciones de dioxinas y furanos con arreglo al artículo 15 del Convenio.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Métodos de presentación	Fecha límite de presentación
(a)	Se alienta a las Partes y otros interesados a presentar información sobre la utilidad de las directrices y orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales. ¹	Partes Otros interesados	Sírvase realizar los envíos a la Secretaría a través de la persona de contacto que se proporciona a continuación.	No se especifica fecha límite en la decisión; la información debe presentarse lo antes posible.
(b)	Se invita a las Partes y otros interesados con conocimientos especializados pertinentes a que designen expertos para integrar la lista conjunta de expertos en el Instrumental y en las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, y a que contribuyan a la revisión y actualización.	Partes Otros interesados	Sírvase realizar los envíos a la Secretaría a través de la persona de contacto que se proporciona a continuación.	La lista conjunta de expertos en el Instrumental y en las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales está abierta para designaciones en todo momento.
(c)	Se invita a las Partes y otros interesados a que contribuyan a la revisión y actualización posteriores de las directrices y la orientación, de conformidad con el plan de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión SC-10/9, mediante la presentación de nueva información técnica pertinente y de información sobre la aplicación satisfactoria de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en relación con los productos químicos	Partes Otros interesados	Sírvase realizar los envíos a la Secretaría a través de la persona de contacto que se proporciona a continuación.	De conformidad con plan de trabajo al que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión SC-10/9, se deberán presentar a más tardar el 15 de septiembre de 2022 sobre los proyectos de directrices y orientación que estarán disponible en el sitio web a

¹ <http://chm.pops.int/Implementation/BATandBEP/Guidance/Overview/tabid/5121/Default.aspx>.

	incluidos en los anexos A, B o C del Convenio.			más tardar el 15 de agosto de 2022.
(d)	Se alienta a las Partes a que elaboren inventarios de las fuentes y estimaciones de las liberaciones de dioxinas y furanos y a que presenten informes sobre la estimación de las liberaciones con arreglo al artículo 15 del Convenio.	Partes	Sistema electrónico de presentación de informes del Convenio de Estocolmo, disponible en el sitio web del Convenio ¹	31 de Agosto de 2022

Punto de contacto:

Sr. Alain Wittig, correo electrónico: alain.wittig@un.org.

¹ <http://chm.pops.int/Countries/Reporting/ElectronicReportingSystem/tabid/3669/Default.aspx>.

6. Planes de aplicación

Decisión: SC-10/11: Planes de aplicación

Antecedentes:

Por decisión SC-10/11, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, tomó nota de la versión revisada de las orientaciones sobre la elaboración y actualización de los planes nacionales de aplicación para el Convenio de Estocolmo y del proyecto de orientaciones preparado por la Secretaría e invitó las Partes y observadores a que remitan sus observaciones sobre las orientaciones. La Conferencia de las Partes también tomó nota del progreso realizado en la elaboración de las plantillas electrónicas para la presentación de la información cuantitativa y cualitativa contenida en los planes nacionales de aplicación que armonice con la presentación de informes en virtud del artículo 15 e invitó a las Partes a que presenten sus observaciones sobre las plantillas.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Documento de referencia	Fecha límite de presentación
(a)	Se invita a las Partes y observadores a presentar sus observaciones sobre la orientación elaboración y actualización de los planes nacionales de aplicación para el Convenio de Estocolmo y del proyecto de orientaciones preparado por la Secretaría.	Partes y observadores	Orientaciones sobre la elaboración y actualización de los planes nacionales de aplicación: www.pops.int/Implementation/NationalImplementationPlans/Guidance/tabid/7730/Default.aspx. Proyectos de orientaciones elaborados por la Secretaría: UNEP/POPS/COP.10/INF/22, UNEP/POPS/COP.10/INF/23, UNEP/POPS/COP.10/INF/24, UNEP/POPS/COP.10/INF/25 y UNEP/POPS/COP.10/INF/55	31 de octubre de 2022
(b)	Se invita a las Partes a presentar sus observaciones sobre las plantillas electrónicas para la presentación de la información cuantitativa y cualitativa contenida en los planes nacionales de aplicación.	Partes	Un enlace estará disponible en septiembre de 2022	31 de octubre de 2022

Punto de contacto:

Sra. Kei Ohno Woodall, correo electrónico: kei.ohno@un.org.

7. Funcionamiento del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

Decisión: SC-10/12: Funcionamiento del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

Antecedentes:

Por decisión SC-10/12, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, alentó las Partes y observadores a presentar la información solicitada por el Comité, ya que reconoce que una mayor participación contribuirá a realizar una labor más exhaustiva, y a que apoyen al Comité en la preparación de sus recomendaciones. La Conferencia de las Partes también invitó a las Partes y observadores a presentar a la Secretaría cualquier información adicional relativa a la identificación de las sustancias que abarca la inclusión del ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA, de modo que la información pueda ser examinada cuando se actualice nuevamente la lista indicativa del PFOA, sus sales y los compuestos conexos del PFOA de conformidad con el párrafo 9 de la decisión SC-9/13.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
	Se invita a las Partes y observadores a presentar a la Secretaría cualquier información adicional relativa a la identificación de las sustancias que abarca la inclusión del ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA.	Partes y observadores	No se especifica fecha límite en la decisión; la información debe presentarse lo antes posible.

Punto de contacto:

Sra. Kei Ohno, correo electrónico: kei.ohno@un.org.

8. Mecanismo Financiero

Decisión: SC-10/16: Mecanismo Financiero

Antecedentes:

Por decisión SC-10/16, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, invitó las Partes que son países desarrollados y otras Partes, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 13 del Convenio de Estocolmo, a suministrar a la Secretaría la información sobre el tipo de apoyo, incluidos recursos financieros, para la aplicación del Convenio, e información sobre el acceso a este apoyo.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
(a)	Se invita los países desarrollados, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 13 del Convenio de Estocolmo, a suministrar a la Secretaría la información sobre el tipo de apoyo, incluidos recursos financieros para la aplicación del Convenio, e información sobre el acceso a este apoyo.	Partes que son países desarrollados	Un cuestionario estará disponible para permitir la presentación de respuestas para esta solicitud	31 de agosto de 2022
(b)	Se invita las otras Partes, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 13 del Convenio de Estocolmo, a suministrar a la Secretaría la información sobre el tipo de apoyo, incluidos recursos financieros para la aplicación del Convenio, e información sobre el acceso a este apoyo.	Otras Partes	Un cuestionario estará disponible para permitir la presentación de respuestas para esta solicitud	31 de agosto de 2022
(c)	Se invita a otros actores, en particular las instituciones de financiación pertinentes, como bancos de desarrollo, y al sector privado a que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 13 del Convenio de Estocolmo, suministren a la Secretaría, información sobre las contribuciones que podrían aportar para la aplicación del Convenio y sobre el acceso a estas contribuciones;	Otros actores, en particular instituciones de financiación, como bancos de desarrollo y el sector privado.	Un cuestionario estará disponible para permitir la presentación de respuestas para esta solicitud	31 de agosto 2022
(d)	Se alienta encarecidamente a los países y otros actores que estén en condiciones de hacerlo, a las entidades de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, a otras instituciones bilaterales y multilaterales y a las organizaciones no gubernamentales y empresas	Países y otros actores que estén en condiciones de hacerlo, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales, otras instituciones bilaterales y multilaterales y organizaciones no	Si su país o entidad desea hacer una contribución, comuníquese con la Secretaría a través del punto de contacto que	Continúa

	privadas a prestar apoyo complementario para la eliminación del uso de los bifenilos policlorados en los equipos a más tardar en 2025 y para la gestión ambientalmente racional de los desechos de los líquidos que contengan bifenilos policlorados y los equipos contaminados con bifenilos policlorados con un contenido superior al 0,005% lo antes posible y a más tardar en 2028;	gubernamentales y empresas privadas	se proporciona a continuación.	
--	---	-------------------------------------	--------------------------------	--

Punto de contacto:

Sr. Frank Moser, correo electrónico: frank-michael.moser@un.org.

9. Presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio de Estocolmo

Decisión: SC-10/17: Presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio de Estocolmo

Antecedentes:

Por decisión SC-10/17. La Conferencia de las Partes, entre otras cosas, insta a las Partes a que presenten su quinto informe nacional a la Secretaría a más tardar del 31 de agosto de 2022, completo y en el plazo establecido, para facilitar posteriores evaluaciones de la eficacia del Convenio y de otros procesos que dependen de los datos de los informes nacionales.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación	Solicitud de información
	Las Partes deberán presentar su quinto informe nacional completo y en el plazo establecido.	Partes	El sistema electrónico de presentación de informes del Convenio de Estocolmo está disponible en el sitio web del Convenio. ¹	31 de Agosto de 2022

Persona de contacto:

Sra. Carla Valle-Klann, correo electrónico: carla.valle@un.org.

¹ <http://chm.pops.int/Countries/Reporting/ElectronicReportingSystem/tabid/3669/Default.aspx>.

10. Plan de vigilancia mundial para la evaluación de la eficacia

Decisión: SC-10/19: Plan de vigilancia mundial para la evaluación de la eficacia

Antecedentes:

Por decisión SC-10/19, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, acogió con beneplácito la orientación actualizada sobre el plan de vigilancia mundial y alienta a las Partes a que utilicen dicha orientación y presenten observaciones sobre la experiencia adquirida durante su uso a la Secretaría a través de los grupos de organización regionales.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación	Solicitud de información
	Se alienta a las Partes a utilizar la orientación actualizada sobre el plan de vigilancia mundial y a suministrar a la Secretaría sus observaciones sobre la experiencia adquirida durante su uso.	UNEP/POPS/COP.10/INF/42	Partes	No se especifica fecha límite en la decisión; la información debe presentarse lo antes posible.

Persona de contacto:

Sra. Kei Ohno; correo electrónico: kei.ohno@un.org.

11. Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos

Decisiones: BC-15/27, RC-10/13 y SC-10/23: Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos

Antecedentes:

En la parte I de las decisiones arriba mencionadas, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, adoptó el formulario para permitir que las Partes en el Convenio aporten voluntariamente información sobre los casos de comercio que se encuentren en contravención de esos Convenios y alentó a las Partes a que aporten información sobre dichos de comercio utilizando el formulario adoptado.

En la parte III de dichas decisiones, la Conferencia de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam invitó a las Partes en los tres convenios a que faciliten las mejores prácticas para prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos abarcados en los Convenios, incluidos los textos de las medidas que hayan adoptado a esos efectos.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Solicitud de información
(a)	Se alienta a las Partes en el Convenio de Estocolmo a presentar los casos de comercio en contravención del Convenio de Estocolmo	Partes	Se ruega enviar la información sobre casos de comercio en contravención con el Convenio utilizando el formulario prescrito. ¹	Según proceda
(b)	Se invita a las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a que faciliten las mejores prácticas para prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos incluidos los textos de las medidas que hayan adoptado a esos efectos.	Partes	Se ruega enviar la información a la Secretaría por conducto de la persona de contacto indicada a continuación	Según proceda

Persona de contacto:

Sra. Tatiana Terekhova, correo electrónico: tatiana.terekhova@un.org.

¹ <http://basel.int/Procedures/ReportingonIllegalTraffic/tabid/1544/Default.aspx>.

12. Lugar y fecha de celebración de las reuniones siguientes de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

Decisiones: BC-15/29, SC-10/25 y RC-10/15: Lugar y fecha de celebración de las reuniones siguientes de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

Antecedentes

En las decisiones antes mencionadas, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, entre otras cosas, invitaron a las Partes en los Convenios a que presentasen ofertas para acoger las reuniones de 2025 de las Conferencias de las Partes, de ser posible antes del 1 de marzo de 2023, a fin de someterlas al examen de las Conferencias de las Partes en sus reuniones de 2023.

Seguimiento:

Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
Se invita a las Partes a que presenten ofertas para acoger las reuniones de 2025 de las Conferencias de las Partes, a fin de someterlas al examen de las Conferencias de las Partes en sus reuniones de 2023.	Partes	1 de marzo de 2023

Persona de contacto:

Sr. David Ogden, correo electrónico: david.ogden@un.org.
